

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Las demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo a cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 del corriente, relativo a la solución del conflicto minero asturiano, Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea una Comisión interministerial que en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de su constitución, estudie y proponga las medidas que, armonizando el precio de venta con el costo y con el interés general del país en las explotaciones de carbón, permitan a las Empresas productoras que se encuentren en condiciones para ello, continuar sus explotaciones en un régimen de normalidad, de acuerdo con el consumo y garantizando la convivencia necesaria de los elementos que en la producción intervienen.

2.º Esta Comisión se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente, el Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Vicepresidente, el Ingeniero Jefe de la Sección de Combustibles.

Dos representantes del Consejo ordenador de la Economía Nacional.

Dos Vocales del Comité ejecutivo de Combustibles.

Dos representantes obreros designados por las Sociedades de Obreros Mineros que figuren en el censo social.

Dos representantes de los patronos designados por la Federación de Sindicatos Carboneros de España.

Un representante de las Empresas que son a la vez productoras y consumidoras, designado también por la misma Federación.

Un empleado designado por la Asociación de Empleados de Minas de Asturias.

Dos Ingenieros de Minas designados por su correspondiente Asociación.

Un representante del Ministerio de Hacienda.

Un representante del Ministerio del Trabajo.

Un representante de las Compañías de Ferrocarriles.

Y como Secretario, un Ingeniero de Minas de la Sección de Combustibles.

3.º Si en algún caso lo estimara necesario el Vicepresidente, podrá delegar sus funciones en un Ingeniero de la Sección de Combustibles.

Asimismo si la Comisión necesitara personal auxiliar para cualquiera de sus trabajos, este personal se tomará de la Sección de Combustibles y será designado por su Jefe.

4.º Los diferentes organismos que han de ser representados en la Comisión propondrán a la Dirección general de Minas y Combustibles sus respectivos representantes en un plazo no mayor de cinco días, a partir de la fecha de publicación en la *Gaceta* de la presente Orden.

5.º Esta Comisión quedará constituida dentro de un plazo de tres días, a contar de la fe-

cha en que este Ministerio haga los nombramientos de sus componentes.

6.º La Comisión formará, a la mayor brevedad posible, su programa de trabajo, a base de estudiar con todo detalle y comprobar exactamente cada uno de los elementos constitutivos del precio de costo en las principales minas de Asturias y de otras cuencas que se juzgue convenientes, separando completamente los de personal, mano de obra, materiales y entretenimiento y amortización de instalaciones, es decir, los elementos indispensables técnicamente para la obtención de los productos, de aquellos otros que directa o indirectamente representan una remuneración al capital en una u otra forma. Efectuará también las previsiones de consumo y ajustará a éste la producción.

Para la adquisición de datos y elementos de juicio que permitan el mejor estudio del problema, movilizará las comisiones técnico-económicas designadas por el Consejo Ordenador de la Economía Nacional, formadas por Ingenieros de Minas y miembros del Cuerpo Pericial de Contabilidad, designados ya estos últimos por el Ministerio de Hacienda.

La Comisión discutirá con toda amplitud sobre estos precios y condiciones de trabajo, buscando la manera más eficaz de disminuir el precio de costo, y, una vez aquilatado éste, propondrá los precios de venta de los carbones de cada cuenca a las industrias obligadas y almacenistas, de modo que se introduzcan las menores alteraciones en los mercados servidos actualmente por cada una de ellas.

Si lo considera oportuno podrá, además, estudiar y proponer cuantas medidas estime convenientes para la concentración y reducción de la producción y para el perfeccionamiento de la industria hullera en general, así como el de todos los servicios que ésta utiliza en su desenvolvimiento, ya sean éstos de carácter técnico, social, comercial o financiero.

7.º La Comisión designará de su seno las Ponencias y Subcomisiones que crea necesarias para el desarrollo de su programa, pudiendo autorizar a dichas Subcomisiones a que efectúen los viajes que sean precisos para tomar sobre el terreno los datos oportunos.

8.º Los gastos que origine el funcionamiento de la Comisión se sufragarán según se prevé en el artículo 7.º del Decreto al principio aludido, en el que se establece el nombramiento de esta Comisión.

Madrid, 30 de marzo de 1933.—M. Domingo.  
Señor Director general de Minas y Combustibles.

(Gaceta 1 abril 1933).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDEN

Imo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continua-

ción se mencionan, solicitando el Subsidio a Familias numerosas:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 27 de diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre próximo pasado, otorguen a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio con derecho al prorrateo de la cantidad de 732.500 pesetas consignadas en el capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto «Subsidio para las Familias numerosas», del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de diciembre último.

### Provincia de Zaragoza.

- 36.551. Francisco Navarro Aguarón.—Zaragoza, Juan de Aragón, 22, 2.º  
34.921. Jacinto Catalina Velasco.—Zaragoza, Jesús, 7.  
34.270. Mariano Alonso Gil.—Zaragoza, Avenida de Cataluña, 236.  
14.837. Elena Fora Arnau.—Zaragoza, Princesa, 9.  
39.229. Elías Azpilicueta Urra.—Zaragoza, paseo de Sagasta, 3.  
30.031. Mariano Plana Pueyo.—Zaragoza, Infantes, 18, 2.º  
52.856. Emeteria Aldana Luzón.—Zaragoza, Avenida de Madrid, 77.  
41.437. Serafín Lahuesta Cosculluela.—Agón (Zaragoza), Afueras, 2.  
52.434. Saturnino Alonso Gea.—Aranda de Moncayo (Zaragoza), Galavia, 6.  
33.760. Eustaquio Ramón Cetina.—Calatayud (Zaragoza), Barranco de las Pozas.  
52.457. Pablo Yagüe Andrés.—Calatayud (Zaragoza), Barrio de Consolación Alto.  
38.288. Vicente Callejero Muñoz.—Calatayud (Zaragoza), Barrio de San Roque.  
5.194. Felisa Marín Moros.—Calatayud (Zaragoza), San Torcuato, 12.  
1.886. Manuel Martínez García.—Calatayud (Zaragoza), Gotor, 9.  
1.885. Miguel Martínez Moreno.—Calatayud (Zaragoza), Buen Aire.  
1.811. Pascual Colás Rey.—Calatayud (Zaragoza), Soria, 12.  
29.793. Antonio Clemente Blasco.—Calatayud (Zaragoza).  
15.458. Antonio Cabello Sánchez.—Calatayud (Zaragoza), Torre de Pradejón.  
25.185. Vicente Mora Sánchez.—Calatayud (Zaragoza), Barrio de San Roque.  
1.810. Martín Blasco Arévalo.—Calatayud (Zaragoza), calle de la Paz.  
52.855. Crispín Aguirre Mesa.—Ejea de los Caballeros (Zaragoza), San Gregorio, 3.  
31.098. Gregorio Villanueva Cuen.—Pina de Ebro (Zaragoza), Ancha, 21.  
18.958. Agustín Gascón Arilla.—Plasencia de Jalón (Zaragoza), Estrecha, número 56.

39.023. Martín Lafuente Lafuente.— Plasencia de Jalón (Zaragoza), Afueras.  
 19.468. Miguel Marcón Tizué.— Plasencia de Jalón (Zaragoza), La Luna.  
 52.785 Pablo Ibáñez Cubello.— Parroy, Zaragoza.  
 38.616. Miguel Bernal Buena — Valtorres (Zaragoza), Mayor, 14.  
 52.553. Pedro Ruiz Aranda.— Velilla de Jiloca (Zaragoza), calle de la Fuente, 4.  
 3.850. Inocencio Marco Hidalgo.— Villalengua (Zaragoza).  
 45.420. Blas Díez Izquierdo.— Villalengua (Zaragoza), Santa Lucía, 131.  
 15.734. Clodoaldo Laclaustra Altaba.— Zaragoza, Lázaro Sebastián, 11.  
 20.756. Paciano Palacín Sáez.— Zaragoza, Palomar, 16.  
 14.590. Juan Ojeda López.— Zaragoza, barrio de San Juan, 99.  
 307. Teodoro Fernández Fernández.— Zaragoza, Lagasca, 9 principal.  
 16.207. Félix Villanueva Morganlín.— Zaragoza, Monterregado, 3.  
 43.383. Estanislao Solsona Grueso.— Boquiñeni (Zaragoza).  
 15.305. Valentín Delgado Ayllón.— Calatayud (Zaragoza), Torre de San Román (Extramuros).  
 1.883. Juan Francisco Mateo Luzón.— Calatayud (Zaragoza), plaza de San Andrés, 1.  
 37.970. Teodoro Valero Langares.— La Almunia Alfamén (Zaragoza).  
 39.865. Isidro López Romea.— Maluenda (Zaragoza), Portal Alto, 17.  
 52.440. Luis Revuelto Bueno.— Munébrega (Zaragoza).  
 11.257. Tomás Bello Belénguez.— Quinto (Zaragoza), Morería, 15.  
 2.702. Felipe Calvo Royo.— Ricla (Zaragoza), La Iglesia, 2.  
 28.952. Pascual Imbid Sanz.— Ricla (Zaragoza) Miguel Vela, 10.  
 52.885. Manuel Urgel Andaluz.— Embid de la Rivera (Zaragoza), San Miguel, 26.  
 52.839. Manuel Compór Roche.— Tauste (Zaragoza).  
 3.888. Bartolomé Serrano Marco.— Villalengua (Zaragoza), Labradores.  
 14.621. Angel Hidalgo Millán.— Villarroya de la Sierra (Zaragoza), calle Mayor, 20.  
 14.661. Antonio Torres Alaya.— Zaragoza, Estación de la Almozara, 4, bajo, barrio Obrero.  
 21.638. Esteban Lostau Escarió.— Zaragoza, barrio de Villamayor, calle de la Cuevas, 11.  
 18.007. Bienvenido Romanos Artigas.— Zaragoza, Daroca, 23 (Delicias).  
 1.165. Mariano García González.— Zaragoza, San Juan de Luz, 8 (arrabal).  
 14.960. Pedro Pérez Pérez.— Alfamén (Zaragoza).  
 14.916. Manuel Monreal Pérez.— Alfamén (Zaragoza), plaza de Cariñena.  
 1.391. Pedro Peñalosa Yagüe.— Calatayud (Zaragoza), barrio de la Consolación.  
 18.396. Guillermo Herraz Meginuo.— Cala-

tayud (Zaragoza), calle de Herrera y Marco.

20.021. Francisco Herrero Diloy.— Cariñena (Zaragoza), calle de San Valeriano, 11.

52.519. José María Lajusticia Ramón.— Munébrega (Zaragoza), calle de las Marcas, 22.

19.412. Esteban Jimeno Laín.— Paniza (Zaragoza), Extramuros, 5.

52.751. Gregorio Mata Desa.— Paniza (Zaragoza), Somontano, 23.

30.680. Antonio Aznar García.—Tierga (Zaragoza), calle de las Afueras.

3.811. Victoriano Foronda Pérez.— Villalengua (Zaragoza), calle del Pilar, 4.

15.339. Quintín Campos Arnal.— Alfamén (Zaragoza).

19.439. Mariano Julián Vitaller.— Paniza (Zaragoza), Mayor, 40.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 8 de febrero de 1933.— Francisco L. Caballero. Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 29 marzo 1933).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.299.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Sanidad.—Circular

En armonía con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, he acordado acceder a lo solicitado por la Alcaldía de Jaulín, autorizando la segregación del actual partido médico de Mezalocha-Jaulín, al pueblo de referencia, que formará en lo sucesivo por sí solo un partido médico de 5.ª categoría, con la dotación anual de 1.250 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de abril de 1933.

El Gobernador,

José M.ª Díaz y Díaz-Villamil.

## SECCION TERCERA

Núm. 2.290.

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

#### Oposiciones.

Por acuerdo de la Comisión gestora, de fecha 1.º del actual, han sido admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición, a una plaza de Maestro provincial del Hospicio de Zaragoza, por haber justificado los extremos exigidos en

la convocatoria, y sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento facultativo, D. Guillermo Heras Benito, D. Pascual Félix Salas Sebastián, D. José Vera Ornaque, D. Jesús Cucalón Franco, D. Joaquín López Viruete, D. Teófilo Muñoz Gonzalvo, D. Antonio Alda Tesán, D. Adolfo Sanjoaquín Bellido, D. José Luis Rodilla Aragón y D. Francisco Herrero Ochoa; y han sido excluidos de esa oposición, por no haber justificado los extremos exigidos en la convocatoria, D. Julián Juárez Hernández y D. Enrique Adroher Pascual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de abril de 1933.— El Presidente, Luis Orensanz.

\*\*\*

### Tribunal de oposiciones a Maestro provincial del Hospicio de Zaragoza.

Por acuerdo de este Tribunal, se convoca a los señores opositores admitidos para que concurren el día 17 del actual, a las nueve de la mañana, al Hospital provincial, a fin de serles practicado el reconocimiento facultativo que ha de justificar la aptitud física conforme a la convocatoria; previéndoles que la no presentación a ese reconocimiento supone la renuncia a tomar parte en las oposiciones. Y se les convoca igualmente para que en el mismo día 17 de los corrientes, a las seis de la tarde, concurren a la Diputación provincial, a fin de dar comienzo a la práctica de los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Zaragoza, 5 de abril de 1933.— El Presidente del Tribunal, M. Fernández Casas.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.291.

### Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Zaragoza.

El día veintisiete de los corrientes, y a las diez horas, tendrá lugar en el despacho oficial del señor Coronel del Centro de Movilización y Reserva núm. 9, sito en el cuartel de San Lázaro (Arrabal), y ante los miembros de la citada Comisión, el concurso para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de esta plaza, expresándose en la adjunta relación las cantidades que se calculan para el venidero mes de junio, a reserva de lo que la Superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente, publicándose nuevo anuncio, caso de que sufran variación las cantidades figuradas en este.

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1911 (C. L. número 118), y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales

que han de regir en este concurso son los publicados en el *Diario Oficial*, núm. 230, de 28 de septiembre de 1932, los cuales estarán de manifiesto en dicho Hospital Militar todos los días laborables.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que se acompaña, siendo requisito indispensable para tomar parte en el concurso el cumplimiento de cuantas condiciones se exigen en los referidos pliegos de condiciones.

Las muestras para la Comisión deberán remitirse a la Secretaría de la misma ocho días antes de la celebración del acto.

#### Modelo de proposición:

(Timbre de 1'50 pesetas).

D. ...., con domicilio en ....., calle de ....., pone en conocimiento de esa Comisión que, enterado del anuncio publicado en ....., (prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres necesarios al Hospital Militar de Zaragoza, durante el mes de .... próximo, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento respecto a los artículos que ofrezco, que expreso a continuación, siendo adjunto los documentos que se exigen para tomar parte en el concurso.

El ofertante hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Jurados Mixtos y demás obligaciones de carácter social vigentes.

También declara que los artículos que ofrezco son de producción nacional.

#### Artículos que ofrezco.

..... (cantidad y precios en letra).  
(Fecha y firma del licitador).

#### Artículos que se citan.

Aceite vegetal, 226 litros; arroz, 14 Kg.; azúcar, 153 Kg.; bacalao, 17 Kg.; bizcochos, 30 Kg.; carbón de hulla, 153 Qm.; carbón vegetal, 7 Qm.; carne limpia de vaca, 980 Kg.; carne de ternera, 5 Kg.; coñac, 3'700 litros; dulce, 4 Kg.; fruta fresca, 875 Kg.; fruta seca, 248 Kg.; galletas, 1 Kg.; gallinas, 50 Kg.; garbanzos, 53 Kg.; guisantes secos, 3'50, Kg.; hueso de vaca, 300 Kg.; huevos, 728 docenas; jabón común, 109 Kg.; jamón 3 Kg.; jerez, 4 litros; judías blancas, 49 Kg.; judías pintas, 87 Kg.; leche de vaca, 4.975 litros; lentejas, 50 Kg.; leña, 26 Qm., macarrones, 38 Kg.; manteca de cerdo, 8 Kg.; manteca de vaca, un Kg.; merluza, 100 Kg.; pasta para sopa, 11 Kg.; pasteles, 6 número; patatas, 920 Kg.; pichón, 1 número; pimientos encarnados, 43 Kg.; pollos, 10 número; queso manchego, 12 Kg.; queso fresco, 204 Kg.; riñones de ternera, 5 Kg.; sémola, 9 Kg.; sesos, 10 Kg.; tocino, 100 Kg.; tomate, 264 Kg.; vino tinto, 1.424 litros; cerealine, 17 litros; hígado de ternera, 10 Kg.; jabón escamas, 639 Kg.; ainofol, 11 Kg.; jabón

en polvo, 98 Kg.; verduras, 400 Kg.; café, 38 kilogramos.

Zaragoza, 5 de abril de 1933. — El Coronel Presidente, José Serrano.

Núm. 2.259.

## Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro.

### Aguas.—Nota-anuncio.

La Comunidad de Regantes, término de Almozara de Zaragoza, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1911, solicitó la ejecución de obras de defensa, contra el río Ebro, en la partida de Galandiez de dicho término. A la instancia acompañaba el correspondiente proyecto, suscrito en 31 de diciembre de 1931 por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán.

Aprobado técnicamente el proyecto, éste se reduce en esencia a lo siguiente:

Immediatamente aguas abajo de la caseta de Mendoza, en la margen derecha del Ebro, se proyecta un revestimiento de margen con escollera artificial, taluzada al uno por uno, y adosada a toda la concavidad.

Lo que se hace público, para que los que se sientan perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, durante un plazo de treinta días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinar el proyecto de referencia en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, 20.

Zaragoza, 4 de abril de 1933.— El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Vicente Núñez.

## Juntas municipales del Censo electoral.

*Relación de Presidentes y suplentes para Mesas electorales de los pueblos que se expresan*

### LANGA

Presidente, D. José Lavilla Tomás.

Suplente, D. Pedro Tomás Valero.

### SANTED

Presidente, D. Francisco Ballestín Ballestín.

Suplente, D. Cecilio Martín Liarte.

### VERA DE MONCAYO

Sección 1.<sup>a</sup> — Presidente, D. Donato Aznar Pérez

Suplente, D. Juan Villalba Gil.

Sección 2.<sup>a</sup> — Presidente, D. Dámaso Andía García.

Suplente, D. Modesto Zueco Tejero.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1933, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

### 2.301.— Fuencalderas

\*\*\*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

### 2.304.— Sádaba

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

### 2.262.— Mallén

### 2.302.— Clarés de Ribota

### 2.303.— Torralba de los Frailes

### 2.310.— Langa del Castillo

Apéndice al amillaramiento.

### 2.266.— Mediana de Aragón

### 2.307.— Fabara

### 2.308.— Godojos

### 2.309.— Herrera de los Navarros

Cuentas municipales.

### 2.262.— Tarazona

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

### 2.308.— Godojos

Repartimiento general.

### 2.303.— Torralba de los Frailes

### 2.310.— Langa del Castillo

Recuento general de ganadería.

### 2.266.— Mediana de Aragón

### 2.267.— Osera

### 2.307.— Fabara

### 2.308.— Godojos

### 2.309.— Herrera de los Navarros

### 2.310.— Langa del Castillo

### 2.311.— Sos del Rey Católico

Rectificación al padrón de cédulas personales.

### 2.266.— Mediana de Aragón

Calatayud.

N.º 2.300.

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas reguladoras que a continuación se expresan, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de la interposición de reclamaciones por los que se consideren perjudicados:

Ordenanza del arbitrio por vertido al alcantarillado.

Idem de derechos y tasas por postes, palomillas y cajas de amarre.

Idem de exacción de derechos por licencias para industrias callejeras en ambulancia.

Calatayud, 6 de abril de 1933.— El Alcalde, Gustavo Belbece.

**Calatorao.** N.º 2.204.

Este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proveer el cargo de Matrona de este Municipio, anunciándolo para que lo solicite quien se considere con derecho, por el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que quede inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dirigiendo las solicitudes a esta Alcaldía en papel de 1'50 pesetas, con los documentos que acrediten la posesión del título correspondiente; pasado cuyo plazo se proveerá.

La dotación consiste en seiscientas pesetas anuales de titular en presupuesto, pagadas por mensualidades.

Calatorao, 1.º de abril de 1933.— El Alcalde, Francisco Lázaro.

**Caspe.** N.º 2.203.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad la provisión en propiedad de la plaza de Matrona titular, por defunción de quien la desempeñaba, se abre concurso por treinta días hábiles, para que durante dicho plazo se presenten, en la Secretaría municipal, las instancias debidamente documentadas, estando retribuido dicho cargo con el sueldo de 825 pesetas anuales.

Caspe, 27 de marzo de 1933.— El Alcalde ejerciente, José Latorre.

**Ejea de los Caballeros.** N.º 2.260.

En cumplimiento a acuerdo del Ayuntamiento, de dos del actual, se convoca concurso público para proveer en propiedad la plaza de Practicante titular del barrio de Rivas, perteneciente a este término municipal. Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 495 pesetas, equivalente al 30 por 100 del sueldo que disfruta el Médico titular, Inspector municipal de Sanidad del referido barrio.

Las normas que regirán el concurso serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes deberán ser españoles, estar en posesión del título correspondiente y carecer de antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día en que se cumplan treinta hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

A) Partida de nacimiento expedida por la oficina correspondiente.

B) Título Profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

C) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

El Ayuntamiento elegirá libremente a quien reuniendo las condiciones legales antes mencionadas estime oportuno.

Las atribuciones del funcionario nombrado, serán las consignadas en la legislación vigente, y entre otras, las especificadas en los números 11 y 12 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1929 y Real orden de 11 de diciembre de 1928.

Ejea de los Caballeros, 31 de marzo de 1933. El Alcalde, Juan Sancho.

**Escatrón.** N.º 2.261.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de Secretaría, se anuncia concurso, para su provisión, con el sueldo anual de mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Los concursantes habrán de ser hijos de la localidad, mayores de veintitrés años, poseer algún conocimiento de la administración municipal, observar buena conducta, no hallarse ni haber sido procesado y saber leer y escribir correctamente.

Las instancias, de puño y letra de los interesados, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten los extremos anteriores, se presentarán en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escatrón, 5 de abril de 1933.— El Alcalde Fausto Ramón.

**Nonaspe.** N.º 2.202.

D. Mariano Llop Tomás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Nonaspe;

Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Profesora en Partos de la Beneficencia municipal de este pueblo, con el haber anual de seiscientas sesenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; importe del 30 por ciento de la titular del Dr. Médico de la Beneficencia municipal, de conformidad a lo dispuesto por la Real orden de 26 de septiembre de 1929.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas, pues de lo contrario se darán por no recibidas, y pasados los cuales se proveerá en propiedad, adjudicando la vacante al que mejores méritos demuestre.

En Nonaspe, a 31 de marzo de 1933.— El Alcalde, M. Llop.

**Santa Cruz de Moncayo.** N.º 2.287.

Para su provisión interinamente, por el plazo de quince días, contados desde la fecha, se admiten instancias en esta Alcaldía a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil pesetas.

Los aspirantes pertenecerán al Cuerpo de Secretarios.

Pasado dicho plazo se proveerá en la forma ordenada por el Reglamento respectivo.

Santa Cruz de Moncayo, 31 de marzo de 1933.  
El Alcalde, Manuel Calvo.

Torrijo de la Cañada. N.º 2.263.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Oficial Auxiliar de Secretaría de esta Corporación, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, anunciándose a concurso para su provisión en propiedad.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Presidencia, en el plazo de treinta días, pasados los cuales y el período electoral, se proveerá.

Al hacerse el nombramiento, será preferido el aspirante que, reuniendo las condiciones legales, acredite poseer conocimientos de Mecanografía y cuente con la edad de 23 a 30 años.  
Torrijo de la Cañada, 2 de abril de 1933.—El Presidente de la C. G., Mariano Portero.

Villarroya de la Sierra. N.º 2.264.

En el día 24 de los corrientes, a las once de su mañana, se celebrará en el Salón de las Consistoriales de esta villa la cuarta subasta para la adjudicación de la gestión recaudadora de los arbitrios municipales sobre el uso de pesas y medidas, bebidas y carnes, por el tiempo que media desde la adjudicación del remate definitivo, hasta 31 de marzo de 1934, y tipo de 12.000 pesetas, rigiendo en la mencionada subasta las demás condiciones que se consignan en el respectivo pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Villarroya de la Sierra, a 1.º de abril de 1933.  
El Presidente de la C. M. G., Dámaso Aranda.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.316.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Enrique Centelles Colón contra D. Benito Orús y otra, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo fijo, las fincas siguientes:

Un campo, en término de Lecinena, partida de las Opilleras, de tres cahices, una hectárea, ochenta y una áreas, diez y siete centiáreas; lindante por este con parada, por poniente con camino de Zaragoza, por norte con el mismo

camino y por sur con campo de María Marcén: tasado en tres mil pesetas.

Otro campo, en los mismos término y partida que el anterior, de cuatro hanegas, once almudes, equivalente a treinta y cinco áreas, diez y seis centiáreas; lindante por este con monte, por oeste con otro de Lorenzo Solanas, por norte con Sebastián Rubio y sur con el de Pedro Sanz: tasado en dos mil pesetas.

Otro campo, llamado Casal, en igual término, en la partida de las Eras Altas, de una hanega y ocho almudes, equivalentes a once áreas, noventa y una centiáreas; lindante por este con camino de la Virgen, por oeste con campo de Manuel Escaner, por sur con el de Matías Marcén y por norte con camino de la Virgen: tasado en mil pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, duplicado, piso principal, se ha señalado el día cuatro del próximo mayo, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a disposición del que lo solicite, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si las hubiere, y las preferentes al actor, continuarán subsistentes y queda subrogado el comprador, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.— José M.ª Martín Clavería.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.054.

Tudela.

D. Vicente de Miguel y Miguel, Juez de primera instancia de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido;

Por el presente se cita al procesado Julián Alcubierre Royo, de veinticinco años de edad, hijo de Jorge y de Josefa, casado, jornalero, natural de Uncastillo (Zaragoza), y a su mujer Florencia Baquerizo Rodríguez, para que el día catorce de junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Pamplona, a la celebración del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado con el núm. 101 de 1932 contra el referido Julián, por escándalo público; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tudela a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres.— Vicente de Miguel.— El Secretario, Manuel Ballesteros.

## PARTE NO OFICIAL

### Gran Hotel.— Zaragoza.

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente mes de abril, domingo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle Costa, núm. 5.

Zaragoza, 5 de abril de 1933.— El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Escoriaza.

Núm. 2.082.

### Tranvías eléctricos de Granada.

D. Ramón Rodríguez de la Fuente, Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, designados por repartimiento, ha acudido el Procurador D. José Onieva y Onieva, en nombre de la S. A. Tranvías Eléctricos de Granada, acogiéndose a la Ley especial de 9 de abril de 1904, y solicitando la intervención judicial para la tramitación y aprobación de la siguiente proposición de convenio con los poseedores de las obligaciones hipotecarias emitidas por ella.

#### Proposición de convenio.

1.º Se distribuirá por igual, en proporción al tipo de interés, entre todas las obligaciones emitidas por la Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada, la mitad de los ingresos líquidos anuales de la explotación de las redes, después de deducidos los siguientes conceptos:

A) Los gastos de explotación, generales y de administración.

B) Los necesarios para la reparación y reposición de material e instalaciones.

C) El interés del 5 por 100 de los créditos a que se refiere el párrafo siguiente:

La mitad restante de dichos beneficios líquidos se aplicará a la amortización de los créditos que ha gestionado la Sociedad a partir de primero de diciembre último, para el pago de los débitos considerados inaplazables, y cuyo importe no excederá en ningún caso de tres millones de pesetas. Una vez extinguidos dichos débitos, la totalidad de los beneficios líquidos se dedicará al pago del interés y amortización de las obligaciones.

Mientras los beneficios líquidos no basten para el pago completo del interés y amortización de todas las obligaciones, se diferirá la amortización de las mismas dentro del límite que supone el tiempo de duración de las concesiones hipotecadas, y la parte no pagada de interés se canjeará por bonos de participación, que serán

pagados cuando se normalice la situación de la Sociedad, aplicando a este fin una cantidad no inferior al veinte por ciento de los beneficios.

2.º Los obligacionistas tendrán una representación en el Consejo de la Sociedad, para lo cual se considera conveniente que sindiquen sus títulos o se constituyan en Sociedad civil de obligacionistas para la representación de sus intereses. Tranvías Eléctricos de Granada reservará para dicha representación de los obligacionistas, cinco puestos en su Consejo de Administración, designados por el Sindicato, Sociedad, Asociación o Junta formada por los obligacionistas adheridos al convenio.

3.º La nueva emisión de obligaciones que va a crearse para pagar a los acreedores que acepten esta forma de pago quedará adherida a cuantos derechos y obligaciones contiene este convenio para las demás series de obligaciones.

4.º Cuando la Sociedad llegue a restablecer la normalidad en el pago de sus cargas financieras, cesará el presente convenio. Su duración no excederá en ningún caso de quince años.

Y por el presente se invita a los obligacionistas de la mencionada Compañía, para que, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 9 de abril de 1904, en relación con los preceptos aplicables de la de 12 de noviembre de 1896, artículos 932 al 937 del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes, manifiesten, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, su adhesión a dicho convenio propuesto, adhesión o disconformidad, en su caso, que se acreditará en la forma prevenida en el artículo 1.º de la referida Ley de 9 de abril de 1904, o sea mediante el estampillado que se fijará en el título u obligación, cuyo número, serie, calidad y fecha del convenio se harán constar por medio de certificado que expedirá el Agente Consular, Notario o Funcionario público del punto en que el estampillado tenga lugar, legalizándose en forma estas certificaciones, pudiendo los obligacionistas que residan en Madrid, Barcelona y Granada, dirigirse, para hacer dicho estampillado, a las oficinas de la Sociedad, en referidas plazas, Madrid, plaza de Canalejas, 3, 1.º; Granada, Nuevas Cocheras, y Barcelona, Via Layetana, 6, y los que residan en otras poblaciones y quieran justificar su adhesión podrán dirigirse a cualquiera de dichas oficinas, los cuales destacarán un funcionario que visitará en su residencia al obligacionista para facilitar el estampillado y la adhesión al convenio; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.— Ramón Rodríguez.— El Secretario, Inocencio Sánchez.